

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION ADMINISTRACION DE SALUD
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO D.A.S. N°

1411

CHIGUAYANTE,

18 DIC. 2013

VISTOS: La necesidad de contar con profesionales del área de la salud para otorgar atención oportuna a las consultas de urgencia que se suscitaren en el S.A.P.U. de la Comuna de Chiguayante, administrado por esta Dirección de Salud; lo dispuesto en la Resolución 55 de la Contraloría General de la República; en el Art. 4 del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, Ley 19.378 de 1995, en el Art. 4 inc. 2º del Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, Ley 18.883 de 1989 y las atribuciones que me conceden los Arts. 12, 56 y 63 del D.F.L. N° 1 de Fecha 26 de Julio de 2006 que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO: 1) Apruébese el Contrato Prestación de Servicios de fecha 16 de Diciembre 2013 de Don(ña) FARIAS VILLANUEVA SUSANA LORENA, Técnico Deportivo e Instructora en Disciplinas Marciales Chinas, R.U.T. N° 13.950.764-9 para realizar **"Actividad de Monitora de Karate, en los establecimientos educacionales pertenecientes a la Comisión Mixta de Salud y Educación"**. En el marco del Plan Comunal de Promoción de Salud.

2) En retribución de sus servicios, la I. Municipalidad de Chiguayante pagará a don(a) FARIAS VILLANUEVA SUSANA LORENA, por concepto de honorarios la suma de \$ 7.000.- (Siete mil pesos) por hora cronológica efectivamente realizada, suma que se pagarán en la forma que se señala en el respectivo contrato a honorarios.

3) Déjese constancia que el Contrato de Prestación de Servicio con don(a) FARIAS VILLANUEVA SUSANA LORENA, tiene vigencia a contar del 07 de Noviembre de 2013 al 31 de diciembre de 2013.

4) Impútese el gasto correspondiente al ítem honorarios del Presupuesto de la Dirección de Administración de Salud del año 2013, en la parte correspondiente al Presupuesto de la I. Municipalidad de Chiguayante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



ERIX LAGOS MARTINEZ
ALCALDE(S)

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional del Bío – Bío
- Secretaría Municipal
- Dirección De Control
- Interesado (a)
- Archivo

ELM/LTS/JRV/GDR/ARG/arg



20 DIC 2013



CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

En Chiguayante, a 16 de Diciembre de 2013 entre la I. Municipalidad de Chiguayante representada por el Alcalde (s) Sr. Erix Lagos Martínez, R.U.T. 9727052-K, ambos con domicilio en esta ciudad, para estos efectos, calle Orozimbo Barbosa 104, en adelante "La Municipalidad" y don(na) FARIAS VILLANUEVA SUSANA LORETO, Técnico Deportivo e Instructora en Disciplinas Marciales Chinas, R.U.T. 13.950.764-9, de nacionalidad chilena, domiciliado(a) Los Carreras N°1055 Concepción, se ha convenido el siguiente Contrato Prestación de Servicios:

PRIMERO : Por el presente instrumento, la I. Municipalidad, representado por su Alcalde, ya individualizado, vienen en celebrar con don(a) FARIAS VILLANUEVA SUSANA LORETO, un contrato de Prestación de Servicios.

SEGUNDO : En virtud de este Contrato, don(a) FARIAS VILLANUEVA SUSANA LORETO, se obliga a realizar "**Actividad de Monitora de Karate, en los establecimientos educacionales pertenecientes a la Comisión Mixta de Salud y Educación**". En el marco del Plan Comunal de Promoción de Salud.

TERCERO : La prestación de Servicio, se realizara en los Establecimientos Educacionales pertenecientes a la Comisión Mixta de Salud y Educación del Cesfam La Leonera de la Comuna de Chiguayante. Completando durante el tiempo de extensión de dicho contrato un total de 90 horas cronológicas.

CUARTO : La I. Municipalidad de Chiguayante cancelará la suma de \$ 7.000.- (Siete mil) por hora cronológica de servicio prestado.

La suma señalada anteriormente no sufrirá alteraciones por causas de intereses o reajustes de ningún tipo durante la vigencia del presente contrato e incluye todos los impuestos correspondientes, los cuales serán retenidos y pagados directamente por la Municipalidad.

La cancelación se efectuará contra la prestación de:

- Informe realizado y firmado Por la Referente de Promoción Salud y firmado por el Director D.A.S.
- Boleta Honorarios, visada por la Dirección de Administración de Salud.

QUINTO : Este servicio se pacta a contar del 07 de Noviembre de 2013 al 19 de Diciembre de 2013, sin perjuicio de que éste sea resuelto por el Municipio en forma anticipada por necesidades del servicio.

Sin perjuicio de lo antes expresado, se establecen además como causales de término del presente contrato las siguientes:

- a) Renuncia del prestador.
- b) Resciliación.
- c) Por deficiencia técnica del prestador, previo informe fundado del Encargado del Servicio de Urgencia y debidamente aprobado por el Director del Departamento de Salud, el cual será notificado al Prestador en forma personal o mediante carta certificada enviada al domicilio registrado en el presente contrato.-

SEXTO : Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Chiguayante.

SEPTIMO : El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor y data.

En señal de conformidad y previa lectura, firman

FARIAS VILLANUEVA SUSANA LORETO
R.U.T. 13.950.764-9

